



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2015

PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE ^{FORMA A-54} LOS
DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil quince, se da cuenta al Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, con el oficio CNDH/DGAJ/949/2015 de Rubén Francisco Pérez Sánchez, delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 20074. Conste.

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil quince.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del delegado de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, cuya personalidad tiene reconocida en autos, y atento a su contenido, se tienen por formulados los alegatos que hace valer en esta acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 67, primer párrafo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el Ministro instructor, José Ramón Cossío Díaz, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

RACYM/RJS

¹ Artículo 67. Después de presentados los informes previstos en el artículo 64 o habiendo transcurrido el plazo para ello, el ministro instructor pondrá los autos a la vista de las partes a fin de que dentro del plazo de cinco días formulen alegatos. (...)